

La excepción, otro nombre del sacrificio

Moncada, María Florencia *

Resumen

El presente trabajo, enmarcado en la teoría psicoanalítica, propone conceptualizar la ubicación de sujeto del perjuicio, reivindicador de excepcionalidad, en tanto escritura de la dimensión sacrificial. Explica cómo el perjuicio elevado a Ideal duplica el imperativo de goce, obedeciendo a la lógica superyóica de la compulsión de repetición. Para ello, se formulan los siguientes postulados teóricos: Un perjuicio operando en estatuto de *tyche* y, paradójicamente, elevado a Ideal. Un sujeto que, sostenido en y desde tal perjuicio en tanto encuentro traumático, lo reivindica ubicándose en la excepción. Y una excepción que, por tanto, se ubica más allá del principio del placer. El escrito argumenta que aunque el sujeto perjudicado se pretende exceptuado, no lo está, realmente, de ese más acá - o perjuicio padecido en un tiempo pretérito - que retorna compulsiva y gozosamente. Ante ello, el sujeto se halla en suplicio sacrificial. Por último, el posicionamiento subjetivo de responsabilización es propuesto como salida de la excepción.

Palabras clave: Sujeto del perjuicio-Excepción reivindicada-Ubicación sacrificial-Superyó-Responsabilidad

The exception: another name of the sacrifice

Abstract

The present work framed in the psychoanalytical theory proposes the conceptualization of the harmed subject's place, the vindicator of the exceptionality, as the writing of the sacrificial dimension concerns. It explains how the harm raised to the Ideal duplicates the imperative of *jouissance*, obeying the super-ego logic of the repetition compulsion. To do so, the following theoretical assumptions are formulated: A harm operating on the *tyche* status and, paradoxically, raised to an Ideal. A subject that, supported in and from such a harm as a traumatic meeting, vindicates himself by taking place in the exception. Hence, an exception occurs beyond the pleasure principle. In this work we argue that even though the harmed subject pretends to be aloof from it, he is not so, from this closer here - or past suffered harm - that compulsively and joyfully returns. In view of this, the subject finds himself in a sacrificial suffering. Finally, the subjective positioning of responsibility is advanced as a way out of the exception.

Key words: Harmed subject - Vindicated exception - Sacrificial place - Superego - Responsibility

Introducción

¿El ubicarse en la excepción no es, en realidad, subsumirse como objeto en sacrificio ante aquello que, por la fuerza aniquilante del destino (1), retorna compulsivamente? Esta pregunta nos atravesará en la disertación conduciéndonos, no sólo a una forma posible de pensar la excepción, sino también - subvirtiéndolo que en ella queda implicado - a la posible, aunque no siempre, abertura de una otra forma de posicionarse respecto del perjuicio.

Del eclipsamiento del sujeto, cuando su posición no es sino co-ordenada sacrificial al goce del Otro, a la posibilidad de barradura del Otro en la responsabilización subjetiva del *a posteriori* del perjuicio padecido. Este cambio de posicionamiento aparecerá como un acontecimiento subjetivizante pues en la dimensión sacrificial el Otro completo y gozador impone el perjuicio resultando que, la mencionada dimensión sacrificial, no sólo perpetúa aquel perjuicio sino que, desde allí, ofrece, al sujeto mismo, al servicio de aquel Otro. Y completar al Otro como Destino del sujeto, no tiene otra posibilidad real más que la objetualización compulsiva de éste aunque, sin advertir

aquello, el sujeto sostenga y enarbole una creencia imaginaria de excepción. Creencia imaginaria de excepción que vela y encubre lo real del asunto pues, destinado a la excepción - excepción respecto de la Ley -, tal Destino no hace otra cosa que capturarlo en el fuera de la Ley del Padre siendo que lo que impera en ese fuera, en esa excepción, es el eterno retorno de lo real del perjuicio.

¿Con qué nos encontramos, entonces? Con un sujeto capturado en la ficción de que con sus sacrificios, o inmolaciones sacrificiales, se colmarán los imperativos del cruel Destino pues, de Él, no está exceptuado; no está exceptuado de la vociferación que impera sostener su existencia implacable y atroz.

En el trabajo aquí presentado veremos cómo la figura del Destino aparece jugada en la problemática del sujeto del perjuicio y su reivindicación de excepcionalidad, entendiendo que la ubicación de sujeto del perjuicio o sujeto perjudicado no es sino escritura de la dimensión sacrificial.

Premisas conceptuales

La excepción impele al sacrificio, en tanto la

* Larrea 2188, Mar del Plata (7600). Argentina.
Teléfono: 0223- 494- 6039. 155-449904. E-mail: florenciamoncada@hotmail.com

excepción convoca compulsivamente al eterno retorno de lo idéntico. Exceptuado de responsabilización – excepción esta que duplica a la figura del Destino – lo que aparece como gozada es la propia condición subjetiva.

Mencionadas tales premisas conceptuales, enunciemos los ejes que organizan el camino a transitar:

¿ Un perjuicio operando en estatuto de *tyche* y, paradójicamente, elevado a Ideal.

¿ Un sujeto que sostenido en y desde tal perjuicio en tanto encuentro traumático, lo reivindica ubicándose en la excepción.

¿ Una excepción que, por tanto, se ubica más allá del principio del placer.

Padecer el perjuicio, sostener la excepción, pagar con sacrificio.

Apelando a lo planteado por Rabinovich (2007) decimos que el sujeto encuentra el goce, allí, justo en el lugar en que se produce un trauma (2); para el caso que aquí nos convoca, un perjuicio: perjuicio que se presentifica como un encuentro real que desregula la función limitadora del principio del placer (3) y jaquea la barrera de la angustia. Lacan (1964) entiende a la *tyche* como el encuentro con lo real; se trata, dirá, “de una cita siempre reiterada con un real que se escabulle.” (p. 62). Real que se escabulle si pensamos, por ejemplo, en la excepción como velo, como envoltura que tapon, pero aquel encuentro maldito – mal dicho, fallido en la falta de representación – está allí acechando, con semblante de accidente y cariz de trauma, inasimilablemente.

De lo anterior podemos concluir que, ahí donde el sujeto perjudicado sufre, goza. Mas, aunque a primera lectura se entendiese que es el sujeto quien goza con el perjuicio, pronto veremos cómo la excepción – excepción que este perjuicio fundamenta – no produce sino un sufrimiento sacrificial del sujeto; sufrimiento sacrificial en pos del goce, sí, pero en pos del goce del Otro. Tal sufrimiento sacrificial, que toma las formas de la excepción, no deja de ser un sufrimiento gozoso para el sujeto. ¿Y qué quiere decir esto?, pues que es el sujeto mismo quien queda gozado; gozar no es sino ser gozado: ser gozado por el Otro, bajo el disfraz del Destino. Esto es lo que el sujeto que se pretende en y como excepción padecerá una vez que haya elevado el perjuicio al estatuto de Ideal y es que, sólo elevándolo a tal cargo, podrá ubicarse en la excepción. Antes de continuar, una breve aclaración. Este sujeto de la excepción – respecto del cual puntuaremos su posicionamiento perjudicial, reivindicativo de excepcionalidad – se distingue, si de excepcionalidad se trata, de aquel sujeto sobre el cual nos enseña Lacan en Cf. *L' étourdit*; un sujeto excepcional para el cual, en tanto careciente del relevo del Padre, no hay lugar de excepción posible en la estructura. Esta distinción es de relevancia pues es en la insistencia significante y escandida de aquel relevo donde se jugará, como veremos, la posibilidad de salida de lo sacrificial.

Y bien, prosigamos diciendo que el perjuicio elevado a Ideal – pero a un Ideal particular dado que se juega como encontrado y experimentado – revelará las relaciones de tal Ideal con el superyó, en tanto

imperativo de goce. El Ideal (del Yo) funciona como no alcanzado, esa es justamente la función del Ideal: mantener distancia respecto del Yo. Reiteremos pues, la función del Ideal es la de no ser alcanzado dado que, si se lo alcanzase, lo que allí se encontraría no es la exaltación del sujeto sino imperativos gozosos de opresión subjetiva. De allí que hacer del perjuicio un Ideal – ya alcanzado y perpetuado – no hace sino convocar al goce. Cuando se hace del perjuicio un Ideal a sostener, la emboscada es la siguiente: El Ideal, que debía funcionar en un más allá pero limitado por el principio del placer, ya fue alcanzado dado que es el perjuicio padecido, o encuentro perjudicial, el que pasa a ocupar su lugar; encuentro que, en tanto traumático, seguirá la lógica de la compulsión de repetición. La pregunta es la siguiente: ¿Por qué el sujeto eleva el perjuicio al estatuto de Ideal? Porque cree que esa es la insignia de su excepcionalidad, sin advertir lo que la excepción le costará, pues el encuentro perjudicial, en tanto que traumático, quedará jugando el papel de imperativo, de exigencia sacrificial.

De Ideal a Imperativo: este es el revés que el sujeto del perjuicio no puede sortear. Y no lo podrá sortear ni en el sentido de evitación ni en el sentido de sorteo o azar, dado que en este juego del perjuicio, la excepción y el Destino, la carta con la cual el sujeto se presenta es, como dice Lacan, una carta forzada. Su carta será, pues, la del sacrificio; será una carta marcada, marcada por las máculas del Padre. Pues bien, las insignias que aporta el Ideal – Ideal cuya encarnación, como plantea Gerez Ambertín (2008), oscila entre la exaltación y la opresión – tienen un lado mortífero: conducen hacia el suplicio sacrificial. “El pasaje de la idealización al sometimiento aniquilante comandado por el superyó, es siempre factible: la faz amable y exaltante del Ideal del Yo puede transfigurarse, inesperadamente, en la del imperativo del superyó que clama por crueldad.” (Gerez Ambertín, 2008, p.235). Y resulta que el Ideal es, más allá del principio del placer, uno de los aspectos de la *père – versión*.

La emboscada con la que este sujeto del perjuicio se topa no es otra que la coacción de repetición; el perjuicio se sostiene a costas de su propia repetición, de su lacerante retorno. Sostenerse como sujeto perjudicado da cuenta de una ubicación sacrificial pues, sólo podrá soportarse allí, al precio de aquel retorno lacerante y compulsivo del perjuicio; perjuicio que la excepción, y la reivindicación de esta, atemporalizan. Los actos de excepción son, realmente, actos de repetición del perjuicio. La excepción atemporaliza al perjuicio y lo sostiene vívidamente. Por tanto, la excepción – amén del subterfugio que la creencia imaginaria del sujeto cubre –, lleva las marcas de lo traumático. La excepción – en tanto requiere del perjuicio que la sostenga, perjuicio que conlleva un encuentro traumático y, en tanto tal, gozoso – se alimenta a pura pérdida de la condición deseante del sujeto. Así, la excepción se ubica – más allá del principio del placer. La excepción es otro nombre del sacrificio pues éste es su precio y condición.

Las pistas freudianas de la excepción

Acudamos a las primeras fuentes respecto de la excepción. Para ello ubiquémonos en el año 1916, año en el que Freud plantea a las excepciones - o la reivindicación - como uno de los tipos de carácter dilucidados por el trabajo psicoanalítico. Allí, Freud dirá que la excepción es reivindicada por el sujeto como de pleno derecho y como una condición compensadora del ser; compensación por una ofensa injusta inferida, en un tiempo pretérito, a su inocente persona. Esta injusticia perjudicial es su motivación especial a partir de la cual basa su rebeldía o desafío (4) y es, en ella, donde se asesta la excepción. Tal motivación tiene su fuerza de empuje en una injusticia padecida, en un perjuicio, que actuará - de allí en más y por su condición traumática - en el cariz de fuerza aniquilante del destino.

Ahora bien, si las excepciones son planteadas como tipo de carácter, debemos tener en cuenta que "para Freud no hay formación caracterial sin acicate superyóico." (Gerez Ambertín, 2007, p.71). Eso, que en el sujeto que reivindica su excepcionalidad a partir del perjuicio sufrido, aparece como injuria, como ultraje, como burla del Destino - plasmada en la repetición de lo perjudicial; perjuicio que, el semblante de excepción, paradójicamente a la creencia imaginaria del sujeto, atemporaliza -, no es sino el eco de la vociferación superyóica. Y si: "Ante la falla de la ley (ante el perjuicio padecido) se intenta sobrepasarla usufructuando algún estigma que esa falla plasma" (p.72), resulta que tal estigma, en nuestro caso bajo las cruces de la excepción reivindicada, en tanto surge de las fallas de la ley, de sus agujeros, conlleva indefectiblemente las llagas del superyó, las llagas del goce. A través del sacrificio el sujeto intentará enmendar aquellas fallas de la Ley del Padre, esto es aquel perjuicio, cargándose sobre sí cual mácula a so-portar. No otro es el lugar de la excepción que, sacrificionalmente, reivindica; sostenerse en la excepción requiere, pues, de atemporalizar lo traumático del encuentro perjudicial.

El perjuicio como trauma, alimento del Destino

Assoun (2001), en *El Perjuicio y el Ideal. Hacia una clínica social del trauma*, especifica al trauma en tanto acción perjudicial del Otro, acto perjudicial que se graba como pasión en y de la víctima. Dirá allí que "se trata, más radicalmente, del sentimiento de un perjuicio como consecuencia de un error absoluto del Otro contra él [contra el sujeto] y que se basa en una convicción de haber sido perjudicado, articulado al Error del Otro." (p.19).

De lo citado en el párrafo anterior resultará interesante destacar el término pasión. Su peso se hace sentir en esa vociferación, según Nasio (1990) desahogada e insensata de la ley, con la que la compulsión impera hacia la repetición del trauma, repetición del perjuicio. Y es que en cada acto de reivindicación de la excepción, lo que se reivindica es el perjuicio originario o pretérito; en esa reivindicación

hay repetición del perjuicio. Justamente es esta (re)petición del perjuicio padecido quien soporta y sostiene a la condición de excepción dado que, de otra forma, tal excepcionalidad pretendida, ostentada y reivindicada no sería posible. De allí que el perjuicio aparezca como imprescriptible. En esta imprescriptibilidad hace nido lo perjudicial, la adhesión viscosa al Error del Otro; esta adhesión al Error del Otro - léase al goce del Otro - es lo que sellará a la ubicación del sujeto como sacrificial.

Aquello que, siguiendo la enseñanza de Lacan, Assoun (2001) especifica como mal encuentro, retorna compulsivamente; y es que en la ubicación sacrificial se está a merced del enunciado fatídico del Destino (5). Enunciado este que forja, del sacrificio del sujeto, un instrumento objetalizado para hacer existir al Otro en su goce pues, en palabras de Assoun, "el destino es ese poder al que el sujeto le hace pequeños o grandes sacrificios." (p.91). El imperativo de la voz del Destino reclama, peticona, - y vuelve a clamar en su vociferación de enunciados fatídicos - la repetición del trauma pretérito. El perjuicio se cristaliza, así, como significado del Destino y el sujeto de la excepción no puede sino extraer goce de aquel perjuicio atemporalizado para ofrecerlo a tal Destino. Esta es, pues, la lógica del sacrificio.

El sujeto intenta arreglar lo maldito, en tanto mal dicho, de la Ley del Padre (6)- sus fallas, sus agujeros - a través de padecer azotes para, de este modo, encubrir aquellas fallas cargando sus máculas. En el sacrificio, en tanto ubicación desubjetivante de la condición deseante, se recusa la implicación subjetiva. En el suplicio sacrificial, en tanto ofrecimiento real, al sujeto se le presentifica el riesgo de quedar como resto, residuo; peligro real, consecuencia fatídica y mortífera de la objetalización del sujeto. Objetalización que fue necesaria para hacer existir a ese Otro sin fallas y de plenas garantías; garantías que no son otras que padecientes garantías de desubjetivación. El sujeto queda "expuesto a la compulsión de repetición de la fascinación sacrificial, a alimentar, no ya el deseo del Otro, sino el goce del Otro por las vías de la satisfacción pulsional: culpa de sangre y necesidad de castigo." (Gerez Ambertín, 2008, p.64). Por lo cual, "el sujeto queda hipotecado al destino cruel ofreciendo, de por vida, una "libra de carne" que no obtiene el valor de don simbólico." (p.58). Tal valor de don se adquiere cuando se transita por las vías del deseo y, por ende, de la deuda simbólica y la culpa subjetiva. Pero no olvidemos que, en el suplicio sacrificial, la lógica es a pura pérdida. Allí, en aquel suplicio, la pérdida no obtiene jamás el valor de don simbólico; valor de don que, cuando es alcanzado en dignidad de tal, posibilita operar un ahorro o economía de sacrificio. En el ahorro de sacrificio, en tanto el sujeto se las tiene que arreglar con la falta en el Otro, con la inconsistencia y ausencia de garantías de éste, las vías del deseo harán pesar, harán valer simbólicamente, su libra de carne. La posición deseante le permitirá al sujeto interrogar a este Otro.

Pero centrémonos en la dimensión del sacrificio que estamos aquí trabajando.

El suplicio sacrificial es ofrecido al Destino,

vertedero de la culpa de sangre para la cual no hay pago que sacie. No hay, allí, libra de carne – pasible de captura y representación significativa – que ligue la angustia, sino una imperante y vociferante exigencia de compulsión; más y más pago, lo cual acrecienta la voracidad del superyó quien con cada inmolación sacrificial impera más y más sacrificio. El sujeto queda entonces a merced del superyó que, como dice Gerez Ambertín (2008), no ofrece coartadas desangustiantes. La inmolación sacrificial intenta pagar la deuda de sangre; ese pretendido pago se tornará, pues, fallido y compulsivo. El sujeto, dirá Gerez Ambertín (2008), se hace siervo del goce del Otro en pos de su culpa muda, cediéndole la causa de su deseo a cambio de la pasión de ignorancia. Y bien, recordemos que el campo centralmente extímico del goce se alimenta de las fallas del padre, de los desarreglos de su ley. Respecto a tales fallas y desarreglos, el sujeto pagará de más, siempre, portando máculas y cediendo deseo.

Tenemos dicho hasta aquí, y según lo que trabajase Gerez Ambertín (2008), que el sacrificio es la mácula con la que el sujeto intenta encubrir los pecados del padre, las fallas de su ley, de manera de hacerlo existir como consistente. Versión perversa del padre que aparece con todo su talante demoníaco y feroz pues, como dice Braunstein (2008), el sacrificio es la figura más clara de la *père* – *versión*. El encubrimiento de aquellas fallas – encubrimiento donde el sacrificio, por ejemplo bajo el semblante de excepción reivindicada, funciona como mácula que el sujeto padece – es paradójico dado que intenta embutir el Error del Otro (léase el perjuicio) pero exaltándolo al elevarlo a la condición de Ideal. Mas, tan pronto como el Ideal se torna Imperativo, la consistencia del Otro no cesará de exigirse con el lastre de que “la apuesta al salvataje – imposible – del padre ideal (sin fallas) precipita al goce sacrificial” (Gerez Ambertín, 2008, p.85).

Y sucede que, a veces, “se prefiere el temor al amor, pues, desde el temor, desde el suplicio sacrificial se asegura un Otro completo, sin rajaduras.” (p.90). Preferencia esta cuyos costos son, para el sujeto, impagables. El sacrificio “rompe la trama simbólica del deseo con tal de atrapar alguna consistencia y completud del Otro y precipita al apego al goce mortífero.” (p.91). Precio mortal de esa repetición compulsiva del sacrificio que intenta hacer existir al Otro, no como pregunta, no como enigma, sino como imperativo de existencia. Imperativo donde “la fascinación del sacrificio también puede precipitar al goce, arrojar (al sujeto) en ofrecimiento ilimitado al goce del Otro oscuro” (p.92). De allí, la lógica de la repetición compulsiva del sacrificio: “La compulsión de repetición circula en la apuesta sacrificial cual pretensión de tapar la falla insubsanable del Otro y el hueco de lo real.” (p.94). La repetición, peticona la consistencia del Otro; por lo tanto, tal petición, se torna compulsiva y coaccionante. Exigencia imperativa de más y más perjuicio para sostener la excepción; excepción que no deja de tener, pues, el cariz de sacrificio.

En aquel sometimiento al cruel Destino (7) hay desresponsabilización; desresponsabilización que,

según Degano (2005), no es sino desubjetivización. El sujeto perjudicado no se responsabiliza por sus actos, es más, los reivindica y los siente como de pleno derecho. En el sujeto del perjuicio la excepción es excepción de responsabilidad; este sujeto se presenta como exceptuado de responsabilización. La supuesta ganancia del sujeto así ubicado es la de desresponsabilizarse sin advertir que, tal supuesta ganancia, es ganancia de goce a pura pérdida de la subjetividad deseante. He aquí cómo una excepción – una aparente excepción que, realmente, no es tal –, al evitar y exceptuar al sujeto de la responsabilidad, no hace sino compelerlo al sacrificio, al goce destinal del sacrificio. Así, excepción y sacrificio revelan su patogenia estructural.

El pasaje de la ubicación perjudicial a la responsabilización subjetiva

En la excepción lo que está en juego es el sacrificio en pos del goce del Otro. Ahora bien, en la posición subjetiva donde la excepción logra caer, lo que estará en juego será el ahorro de sacrificio en pos del deseo de Ley. Es, entonces, en esta escansión entre goce sacrificial y ahorro de sacrificio, esto último en el sentido de pérdida de goce, donde está la posibilidad de transitar por el siguiente pasaje:

Desde una ubicación de sujeto perjudicado donde el perjuicio padecido es razón de la excepción, a una razón en el sentido de división significativa. Razón esta donde, al representarse el trauma del perjuicio en una repetición con diferencia, pueda, en esa diferencia, abrirse un nuevo juego en el cual el perjuicio quede interpelado, cuestionado como significado cristalizado, siendo, el desenlace, el de una respuesta subjetiva al perjuicio; respuesta del sujeto que aparecerá como pregunta subjetivizante. Tal pregunta libera al sujeto pues permite “reinstalarlo como agente [activo, responsable] de su destino” (Assoun, 2001, p.70) y de su posición discursiva respecto del perjuicio habido.

Este es, pues, el pasaje desde la ubicación de sujeto del perjuicio al posicionamiento subjetivo de responsabilización.

Responsabilizarse implica un hacer con aquello que ya no es semblante de excepción sino pregunta del sujeto; pregunta subjetiva que interdicta y opera la caída del perjuicio en tanto repetición atemporal del Destino. Pues, “la responsabilidad es una deuda a saldar para hacer, del sujeto pasivo que hereda las culpas [las máculas del padre], un sujeto activo de su destino.” (Gerez Ambertín, 2008, p.19). El posicionamiento subjetivo ante tal pregunta delinearé – *après - coup* – la significación del acontecimiento perjudicial. Y si hasta el momento hemos hablado de las fallas de la ley y de sus agujeros, es imprescindible destacar que lo simbólico de la Ley limita y, en tanto tal, limita tiempos; temporaliza.

Néstor Braunstein (2008), en el prólogo escrito al texto de Marta Gerez Ambertín titulado *Entre deudas y culpas: Sacrificios. Crítica de la razón sacrificial*, dice lo siguiente:

Los psicoanalistas somos poco dados a la clemencia y nos distingue un rasgo esencial,

una suerte de tic profesional: no damos absoluciones y transformamos la queja que escuchamos en una pregunta comprometedoras: “¿Y qué tienes que ver tú con aquello de que te quejas?” Interrogante que se transforma en un cuestionamiento por el goce de un sujeto que ha renunciado a su deseo y ha elegido el camino de la seducción y el soborno al gran Otro. (Braunstein, En Gerez Ambertín, 2008, p.13).

El interrogante “¿qué tienes que ver tú con aquello de que te quejas?”, o como lo explica Assoun (2001) “¿qué vas a hacer tú con lo que te han hecho?” – interrogante que, de aparecer del lado de la pregunta subjetiva, subvierte lo que se hallaba viscosamente adherido en la lógica sacrificial de la excepción –, representa el puente entre dos puntos: De la queja por el perjuicio, a la pregunta subjetiva por la propia implicación responsable. Pregunta esta que, en algún momento, interrogará por el deseo del Otro; por ese deseo siempre enigmático que no existe sino por ese enigma que lo sostiene como barrado.

Hacer existir al Otro en su completud era a costas de los sacrificios gozosos del sujeto; a costas de claudicar a su sometimiento. En cambio, aquello que Gerez Ambertín (2007) conceptualiza como la desafiñanza del padre, el duelo inacabado por su inconsistencia, libera al sujeto de tener que sostener – a sus costas y con sus sacrificios – la completud del Otro. Hacer jugar el significante de la falta en el Otro es la salida de la ubicación sacrificial pues, entonces, no hay ya completud que colmar ni existencia que probar compulsivamente.

Llegamos así al punto final de nuestro trabajo entendiendo que la salida de la ubicación sacrificial sólo podrá vislumbrarse a partir del momento en que el sujeto logra dar aquel paso acropolitano, es decir ir más allá del padre, esto es barrarlo y, allí donde el Otro aparece tachado, sostenerlo como pregunta. Paso acropolitano viable para el sujeto que, no sólo cuenta con el relevo del Padre, sino que lo encuentra y lo asiente como referente en el cual apoyar ese paso para, entonces, darlo.

Conclusiones

Nos encontramos ante sujetos destinados a la excepción debido a un perjuicio padecido, perjuicio que se torna atemporal. En tanto tal perjuicio se cristaliza como atemporal, lo que impera en aquella excepción es el eterno retorno de lo real del perjuicio quedando gozada la propia condición subjetiva. El sostenerse en la excepción es lo que atemporaliza al perjuicio y, desde allí, la excepción impele al sacrificio en tanto es ella quien convoca – compulsivamente – al eterno retorno de lo idéntico, esto es, al perjuicio gozoso. En otras palabras, en la ubicación de excepción, la excepción misma duplica la reivindicación que el sujeto perjudicado hace del perjuicio; reivindicación gozosa porque – reivindicándolo – queda sometido sacrificialmente al Destino de su eterno retorno.

La figura del Destino, rediviva en el perjuicio atemporal y en la excepción que se reivindica, reproduce un momento traumático y, en tanto tal, inefable. En esta compulsión al Destino lo que impera es aquello que Nasio (1990) denomina simulacro de ley, una ley agujereada y prácticamente destruida, que anuncia la certeza de la (re)petición del perjuicio. El sujeto perjudicado sostiene una creencia, a veces irreductible, en la excepción; desde allí, pues, la reivindicación. Reivindicación que es paradójal dado que hace referencia a un sujeto de la excepción y, sin embargo, impelido por el Destino, capturado en sus voces. El sujeto del perjuicio, aquel sujeto de la supuesta excepción, realmente, no está exceptuado, pues no está exceptuado del Destino; no está exceptuado de ese enunciado fatídico ya dicho. No está exceptuado de ese más acá, o perjuicio padecido en un tiempo pretérito que retorna compulsivamente más allá del principio del placer, sino que se halla en ubicación sacrificial ante ello.

Las rutas de salida de la ubicación sacrificial requieren de un posicionamiento subjetivo implicado y responsable. Advenir allí, demanda una posición de escucha semblante de la causa del deseo del sujeto. Si un atisbo de esta demanda aparece del lado del sujeto, la pregunta de quien escucha, aquel “¿qué tienes que ver tú con aquello de que te quejas”, opera en tanto apuesta a la barradura del Otro.

Notas

1. El concepto de fuerza aniquilante del destino, o moción maligna, es, como lo plantea Gerez Ambertín (2007), el primer nombre freudiano del superyó. Esto será de suma relevancia a la hora de entender al Destino como imperativo de goce.
2. Rabinovich (2007) dirá que el goce, como residuo no ligado al significante, designa los fenómenos de repetición de lo real. El goce es, pues, satisfacción pulsional en el encuentro traumático.
3. Recordemos que el principio del placer ejerce una función de límite. Tal principio opera como una garantía para la subjetividad deseante, como un protector del deseo, siendo, el deseo – incumplido por estructura –, una defensa frente al goce.
4. Desafío a la castración, a la Ley del no – Todo. Ahora bien, en tanto lo que impera en este desafío es aquello que Nasio (1990) llama simulacro de ley, vociferación desafiorada que puja en la compulsión o coacción de repetición, se entiende que tal desafío – desafío que hostiga a la excepción – es un desafío sacrificial para el sujeto.
5. Assoun (2001) con el concepto de enunciado fatídico define al destino. En las propias palabras del autor: “El destino es un enunciado fatídico – por medio del cual se recuerda la aprehensión del hablar (fari) en el Fatum –: el Destino es la figura de lo Dicho.” (p.67).

6. Según Gerez Ambertín (2007), la Ley del Padre no es sin fallas; hablaremos, pues, de las paradojas de los Nombres del Padre. Aquella Ley es una ley que delimita los bordes de lo prohibido pero que tiene innumerables agujeros.

7. Sometimiento al Destino como sustituto anónimo del sometimiento a lo que resta de lo peor del padre. En definitiva, el Destino no es sino un nombre del Superyó. Castigo del Destino, castigo del Superyó que, como dirá Gerez Ambertín (2008), responde a la satisfacción pulsional, esto es al registro de la culpa muda: circulación silenciosa de la pulsión de muerte.

Referencias:

- Assoun, P. (2001). *El Perjuicio y el Ideal. Hacia una clínica social del trauma*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Degano, J. (2005). *Minoridad. La ficción de la rehabilitación. Prácticas judiciales actuales y políticas de la subjetividad*. Rosario: Juris.
- Freud, S. (1974). Varios tipos de carácter descubiertos en la labor analítica. En *Obras Completas*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Gerez Ambertín, M. (2007). *Las Voces del Superyó en la clínica psicoanalítica y en el malestar en la cultura*. Buenos Aires: Letra Viva.
- (2008). *Entre Deudas y Culpas: Sacrificios. Crítica de la Razón Sacrificial*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Lacan, J. (1964). Seminario 11. *Los Cuatro Conceptos Fundamentales del Psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Nasio, J. D. (1990). *Enseñanza de 7 conceptos cruciales del psicoanálisis*. Buenos Aires: Gedisa.
- Rabinovich, N. (2007). *Lágrimas de lo real. Un estudio sobre el goce*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Fecha de recepción: 14-05-12

Fecha de aceptación: 14-08-12